



Sincelejo, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

Medio de Control:	Reparación Directa
Radicado No:	70-001-33-33-006-2018-00007-00 ¹ .
Demandantes:	1. Euclides Manuel Ortega Peñate.
	2. Claudia Beatriz Mercado Vergara.
	3. Luz Marina Mercado Vergara.
	4. Esilda Rosa Peñate Silva.
	5. Euclides Ortega Meza.
	6. David Enrique Fernández Mercado.
	7. Luis Enrique Fernández Mercado.
	8. Euclides Manuel Ortega Mercado.
	9. Marcos Manuel Ortega Mercado.
	10. Elián Manuel Ortega Mercado.
	11. Mileidy Sofía Ortega Mercado.
Demandado:	Municipio de Caimito

Asunto: Se fija fecha para realizar la audiencia inicial.

Con base en los artículos 39 y 40 de la Ley 2.080 de 2.021 que modificaron los artículos 179 y 180 de la Ley 1.437 de 2.011, SE DECIDE:

¹ El expediente está en medio físico y lo integra 1 cuaderno foliado hasta el No. 114. También integran el expediente las actuaciones que están registradas en la plataforma Justicia XXI Web/ Tyba desde el 16 de marzo de 2020. La última consulta a esta plataforma la realicé el día de hoy, a las 1:00. La última actuación registrada es la nota de secretaría que informa sobre la elaboración del proyecto que decide la solicitud de terminación del proceso por transacción.

Fijar el día 15 de febrero de 2.021 a las 3:00 p.m. como fecha para realizar la audiencia inicial.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma *LIFESIZE*, para lo cual las partes previamente recibirán la invitación para unirse a la reunión, la cual será remitida a los correos que se encuentran registrados en el expediente.

Se les solicita a las partes que los documentos que vayan a presentar en la audiencia los remitan un día antes de su realización al correo institucional del juzgado y a la parte contraria de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del D.L 806 de 2.020.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

Firmado Por:

**MARY ROSA PEREZ HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE
SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado No: 70 001 33 33 006 2018 00007 00

Demandante: Euclides Manuel Ortega Peñate

Demandada: Municipio de Caimito

Código de verificación:

**9f0493c1e031b7967cc89120e52f861bc173954c82c811838304f891abe69
e27**

Documento generado en 05/02/2021 09:29:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**